



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional

Disposición

Número:

Referencia: EX-2023-105196141- -APN-UTYRRSF#IOSFA

VISTO el Expediente EX-2023-105196141- -APN-UTYRRSF#IOSFA, el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y su Manual de Procedimientos, y

CONSIDERANDO:

Que por DI-2023-145-APN-GDYSS#IOSFA de fecha 27 de octubre de 2023, el Gerente de Delegaciones y Servicios Sociales del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas autorizó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a realizar el llamado a convocatoria de la Contratación Directa N° 53/2023 para la “ADQUISICIÓN DE MAQUINA DESTAPA CAÑERÍA PARA LA UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN RESIDENCIA SERRANA LA FALDA” aprobando el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los Anexos 1 al 6 y Especificación Técnica.

Que en cumplimiento a lo previsto en el Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA, la Subgerencia de Compras y Contrataciones mediante ME-2023-134486976-APN-SCC#IOSFA, solicitó la difusión de la convocatoria en el sitio de Internet del Instituto, cursó las correspondientes invitaciones a proveedores del rubro (ALDRE, SANITARIOS MITRE, MAQUINAS Y HERRAMIENTAS MUNRO, SUMI AGRO CBA SA, TOPPIN GALES, CIUDAD UNIDA, SILVA MAURO, JUAN MARTIN PEREYRA, AECO CONSTRUCCIONES SRL), e informó del llamado al “MERCADOS TRANSPARENTES S.A”, “UNION ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO”, “CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO”, “CÁMARA DE COMERCIO DE CÓRDOBA” y “CÁMARA DE FABRICANTES DE MAQUINAS Y EQUIPOS” (CD-2023-149286919-APN-SCC#IOSFA).

Que con fecha 29 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de Oferta, con las propuestas presentadas por las firmas: Oferta N° 1 JUAN MARTIN PEREYRA, CUIT 20-27360394-9 (CD-2023-149291215-APN-SCC#IOSFA) y Oferta N° 2 OSCAR ALEJANDRO GIUNTA, CUIT 20-22017118-4 (CD-2023-149292701-APN-SCC#IOSFA), solicitando su difusión en la página web del IOSFA por ME-2023-142398438-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones verificó en la página de la AFIP la inexistencia de deudas con el Estado Nacional por parte de los oferentes, en cumplimiento a lo determinado en la Resolución General AFIP N° 4164.E/2017 y se incorporaron los certificados del Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales Ley 26.940 “REPSAL” (CD-2023-149295743-APN-SCC#IOSFA).

Que por ACTA-2023-142773547-APN-SCC#IOSFA la Subgerencia de Compras y Contrataciones IOSFA dejó constancia de la situación de los oferentes, tanto en el Registro de Proveedores IOSFA (RPROV), como en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones confecciono el Cuadro comparativo de ofertas (IF-2023-149301522-APN-SCC#IOSFA) y solicito su difusión mediante ME-2023-144190152-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Compras y Contrataciones intimó al oferente N° 2 a subsanar documentación, conforme lo estipulado en el artículo 75 del Régimen General de Compras y Contrataciones, artículo 50 inciso g) del Manual de Procedimiento del Régimen General de Compras y

Contrataciones, siendo cumplimentado conforme surge de CD-2023-149309065-APN-SCC#IOSFA.

Que, considerando que la reserva presupuestaria de la solicitud de compra es inferior al importe recomendado de adjudicación, la Subgerencia de Compras y Contrataciones solicitó mediante ME-2023-144532074-APN-SCC#IOSFA la verificación de la disponibilidad de crédito y la gestión anticipada del registro del compromiso presupuestario, siendo cumplimentado por la unidad requirente, según consta en CD-2023-148741618-APN-SCC#IOSFA.

Que en cumplimiento a lo establecido en el inciso g) del artículo 50 del Manual de Procedimientos del Régimen General de Compras y Contrataciones, la Subgerencia de Compras y Contrataciones elaboró el Informe de Recomendación mediante IF-2023-149915045-APN-SCC#IOSFA.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo el Dictamen IF-2024-01625762-APN-SGAJ#IOSFA.

Que quien suscribe tiene la facultad suficiente para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el artículo 23°, incisos d) y e) del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

DISPONE:

ARTÍCULO 1°- Apruébase la adjudicación de la Contratación Directa N° 53/2023 “ADQUISICIÓN DE MAQUINA DESTAPA CAÑERÍA PARA LA UNIDAD DE TURISMO Y RECREACIÓN RESIDENCIA SERRANA LA FALDA”, por un importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.214.375,00).

ARTÍCULO 2°- Adjudicase al oferente N° 1 JUAN MARTIN PEREYRA, CUIT 20-27360394-9 el renglón N° 1, por el importe total de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 3.214.375,00), por ser su oferta admisible y conveniente a los intereses del Instituto.

ARTÍCULO 3°- Pase a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

ARTÍCULO 4°- Comuníquese al adjudicatario y no adjudicatario el resultado de lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 81 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

ARTÍCULO 5°- Emítase la Orden de compra correspondiente, en los términos del artículo 90 del Régimen General de Compras y Contrataciones del IOSFA y deléguese en el Subgerente de Compras y Contrataciones su conformación.

ARTÍCULO 6°- Notifíquese a las reparticiones pertinentes, publíquese en la carpeta electrónica “Actos Administrativos” y vincúlese al Expediente Electrónico correspondiente.